

RESOLUCION EXENTA N° 710

MAT.: Autoriza Manifestación que indica.

TEMUCO, 24.04.09

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 3.- La solicitud de autorización de Actividad presentada por Empresa Santiago Producciones representada por Ignacio Inhen.

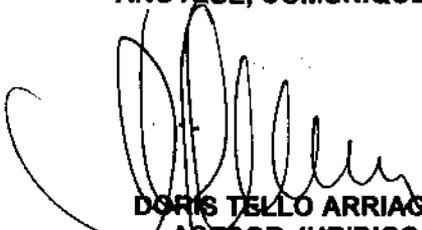
CONSIDERANDO:

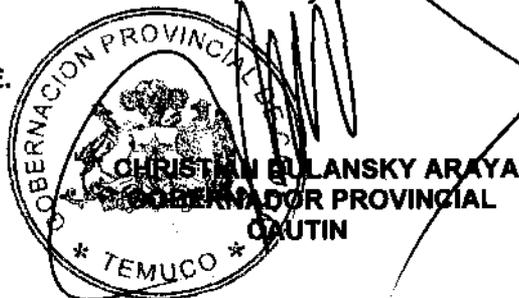
La solicitud señalada en el Visto N° 3 de la presente resolución que señala la realización de una Corrida Atlética denominada "Corrida MILO", el día 26 de abril de 2009, desde las 09:00 y hasta las 14:00 horas, con una cantidad aproximada de 2000 competidores, llevándose a cabo la actividad en diferentes calles y avenidas del sector central de la ciudad de Temuco, manteniéndose el punto de Partida y Llegada en la Calle Lautaro Esquina Prat, con un recorrido aproximado de cuatro kilómetros.

RESUELVO :

- 1.- **Autorícese** la actividad señalada, para el día, lugar y horario señalado en el considerando único de la presente resolución.
- 2.- **Informase** al firmante de la solicitud, que se deberá respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. **Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


DORIS TELLO ARRIAGADA
ABESOR JURIDICO
GOBERNACION PROV. CAUTIN



CDA/ta

Distribución:

- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ite Municipalidad de Temuco
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes